

prevención y lucha contra la Violencia de Género en nuestra Ciudad.

Ofrece atención y asesoramiento individual a mujeres con enfoque multidisciplinar y de género y realiza actuaciones dirigidas a la ciudadanía melillense fomentando la igualdad real y efectiva.

Normativa Reguladora

Normativa General

. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

. Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.

. Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinaria núm. 3 de 15 de enero de 1996).

. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011, por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.

. Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

. Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad (BOME núm. 4618 de 19 de junio de 2009).

Normativa Específica

. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

. Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

. Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre por el que se regula el Programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar un empleo.

. Real Decreto 1452/2005 de 2 de diciembre por el que se regula la Ayuda Económica establecida en el Artículo 27 de la Ley O.1/2004.

. Reglamento de la Ciudad Autónoma de Melilla de 11 de enero de 2007 por el que se determina el procedimiento de concesión y pago de la Ayuda del Artículo 27 de la Ley O. 1/2004.

. Real Decreto 95/2009 de 6 de febrero por el que se regula el Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia.

. Programa Operativo del FSE 2007-2013 Melilla (Eje Prioritario 2 y Tema Prioritario 69).

Derechos de los Ciudadanos.

Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4618, de 19 de junio de 2009) y cualquier otro establecido en la Constitución y en las Leyes.

3. Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán presentar Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Oficinas de información y atención al ciudadano:

3. Oficina móvil.

4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.

5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

4. Accesibilidad y disponibilidad al Centro de la Mujer.

" Consejería de Educación y Colectivos Sociales. C/ Querol, 7-1ª planta.

Teléfono: 952699214.

HORARIO

De lunes a viernes: De 8:00 a 15:00 horas.

Atención al Público: De 9:00 a 13:30 horas.

5. Servicios Prestados.